

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-153061- -2	FECHA: 2013-07-25 15:49:56
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 12-153061- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13472
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/CN2011/072280				
Fecha de Presentación Internacional	30/03/2011				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 12-153061-00000-0000	06/septiembre/2012
Reivindicaciones:	Radicado N° 12-153061-00000-0000	06/septiembre/2012
Prioridad:	KE/P/2010/001068	01/abril/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Composición insecticida y procedimiento de controlar insectos usando la misma”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar formulaciones insecticidas para unción continua que comprendan vehículos seguros, no irritantes para el animal y que sea resistente al agua y de baja toxicidad.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una formulación para unción continua para controlar un parásito externo sobre un animal, que comprende una cantidad eficaz de un principio activo contra ectoparásitos y al menos un dialquilen C2-C4 glicol mono/dialquil C1-C4 éter como vehículo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 25/02.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de un dialquilen C1-C4 mencionado en las reivindicaciones 8 y 9 y el uso de la formulación insecticida descrito en la reivindicación 12, no son patentables de acuerdo con el Art 14 de la Decisión 486. Sírvase eliminar las reivindicaciones 8, 9 y 12 del pliego reivindicatorio.

Aunque la reivindicación 11 se presenta como reivindicación de método, esta hace referencia al uso de la formulación insecticida de la reivindicación 1 para controlar organismos vivos no deseados. Es evidente que la llamada etapa de “aplicar” la formulación que comprende el insecticida corresponde en realidad a la forma de usar dicha formulación. Por lo tanto, el método no es patentable de conformidad con el artículo 14 de la Decisión 486. Sírvase retirar la reivindicación 11 del pliego reivindicatorio.

En este sentido, se le aclara al solicitante que un proceso o método cuya única etapa es una aplicación de un compuesto o una composición, corresponde a un uso de dicho compuesto o composición. Sírvase retirar las reivindicaciones antes mencionadas de la solicitud.

5. De la solicitud de patente

Título

El título de la presente solicitud tiene expresiones muy generales y hace referencia al uso de la formulación reivindicada. Se requiere que el solicitante modifique el título de tal forma que se haga referencia a la estructura química específica de los compuestos presentes en la formulación objeto de la invención y se elimine la mención a su uso.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque emplea expresiones muy amplias y ambiguas para definir las sustancias comprendidas en la formulación objeto de la invención. Estas expresiones dan lugar a un número indeterminado de formulaciones que no encuentran un sustento adecuado en el capítulo descriptivo y corresponden a: “un principio activo contra ectoparásitos”, “un regulador del crecimiento de insectos”, “una cantidad eficaz” y “al menos”. Se le recuerda al solicitante que una formulación o composición debe ser definida en función de sus características técnicas esenciales las cuales corresponden a sus ingredientes esenciales (en este caso, el nombre químico específico de cada uno de los compuestos utilizados en la preparación de la formulación insecticida) y la proporción específica y bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 1 y la totalidad del pliego reivindicatorio de tal forma que se mencione de manera específica el nombre químico de cada uno de los componentes de la composición y la proporción bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 01 de abril de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2010026370A1	A topical ectoparasiticide composition	11/marzo/2010

El documento D1¹ enseña una composición para el control de ectoparásitos de aplicación tópica que comprende un regulador del crecimiento y/o un insecticida fenilpirazol y/o un insecticida cloronicotinil y glicol éter como solvente (Pág. 1, Lín 3 a 11; Pág. 3 Lín. 5 a 10; Pág 4. Lín 4 a 33), donde el glicol éter es preferiblemente seleccionado diaetilenglicol monoetil éter C1-4, diaetilenglicol monometil éter C1-4, etilenglicol monoetil éter C1-4, etilenglicol monometil éter C1-4 (Pág. 8 Lín. 16 a 32),

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

¹ [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20100311&CC=WO&NR=2010026370A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20100311&CC=WO&NR=2010026370A1&KC=A1

La reivindicación 1 consiste en una formulación para unción continua para controlar un parásito externo sobre un animal, que comprende una cantidad eficaz de un principio activo contra ectoparásitos y al menos un dialquilen C2-C4 glicol mono/dialquil C1-C4 éter como vehículo.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una formulación para unción continua para controlar un parásito externo sobre un animal, que comprende una cantidad eficaz de un principio activo contra ectoparásitos y al menos un dialquilen C2-C4 glicol mono/dialquil C1-C4 éter como vehículo.	Una composición para el control de ectoparásitos de aplicación tópica que comprende un regulador del crecimiento y/o un insecticida fenilpirazol y/o un insecticida cloronicotinil y glicol éter como solvente (Pág. 1, Lín 3 a 11; Pág. 3 Lín. 5 a 10; Pág 4. Lín 4 a 33), donde el glicol éter es preferiblemente seleccionado diaetilenglicol monoetil éter C1-4, diaetilenglicol monometil éter C1-4, etilenglicol monoetil éter C1-4, etilenglicol monometil éter C1-4 (Pág. 8 Lín. 16 a 32),

Las características esenciales de la formulación insecticida descrita en la reivindicación 1 de la solicitud bajo estudio ya habían sido divulgadas previamente en el documento D1 el cual enseña una composición para el control de ectoparásitos de aplicación tópica que comprende un regulador del crecimiento y/o un insecticida de fenilpirazol y/o un insecticida de cloronicotinil y glicol éter como solvente (Pág. 1, Lín 3 a 11; Pág. 3 Lín. 5 a 10; Pág 4. Lín 4 a 33), donde el glicol éter es preferiblemente seleccionado diaetilenglicol monoetil éter C1-4, diaetilenglicol monometil éter C1-4, etilenglicol monoetil éter C1-4, etilenglicol monometil éter C1-4 (Pág. 8 Lín. 16 a 32). Específicamente el documento D1 revela en su ejemplo 1 (Pág. 18, Lín 4 a 6) una formulación insecticida que comprende fipronil, S-,etopreno y duetilen glicol monoetil éter. Adicionalmente el documento D1 enseña que sorprendentemente este tipo de formulaciones que cuentan con la presencia de glicol éter no causan irritación en la zona de la piel donde es aplicada.

En consecuencia, la reivindicación 1 de la presente solicitud no es nueva a la luz de las enseñanzas del documento D1.

Las reivindicaciones 2 a 7 y 10 no mencionan alguna característica que haga novedosa la formulación descrita en la reivindicación 1 y por tal razón tampoco se les reconoce novedad.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2010026370A1	1 a 7 y 10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer